

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA
D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ÁREA DE VÍAS PECUARIAS

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

C/ Alcalá, 16
28014 – MADRID

Asunto: Solicitud de autorización para la renovación de la red de abastecimiento que discurre por la Vía Pecuaria “Cordel de las Merinas”, a su paso por el término municipal de Valdilecha

Estimado Sr,

Canal de Isabel II, como gestor de la red de abastecimiento, solicita autorización para la renovación de un tramo de la red de abastecimiento que discurre por la Vía Pecuaria “Cordel de las Merinas”, a su paso por el término municipal de Valdilecha.

La obra que se realizará consistirá en la instalación de una tubería de 540 m de longitud y 150 mm de diámetro, en fundición dúctil. De los 540 m que se van a renovar, 182 m discurren por la Vía Pecuaria “Cordel de las Merinas”.

Se adjunta a la presente solicitud plano de la obra que se va a realizar y declaración de superficies de afección.

En virtud de lo anterior, Canal de Isabel II solicita la emisión, a la mayor brevedad posible, de la correspondiente autorización para la realización de los trabajos mencionados en la Vía Pecuaria “Cordel de las Merinas”, a su paso por municipio de Valdilecha, con el fin de realizarlos en el menor tiempo posible y ocasionar los menores perjuicios para los abonados de la zona, remitiéndose dicho permiso a la siguiente dirección:

Canal de Isabel II
Área de Conservación Sistema Tajo
Calle Santa Engracia, 125
28003 Madrid

En espera de su autorización, atentamente les saluda,

Fdo.:
Área Conservación Sistema Tajo

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA
D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ÁREA DE VÍAS PECUARIAS

C/ Alcalá, 16
28014 – MADRID

Asunto: EXPTE. VP. OCUP. 0465/24. TASAS DE OCUPACIÓN Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

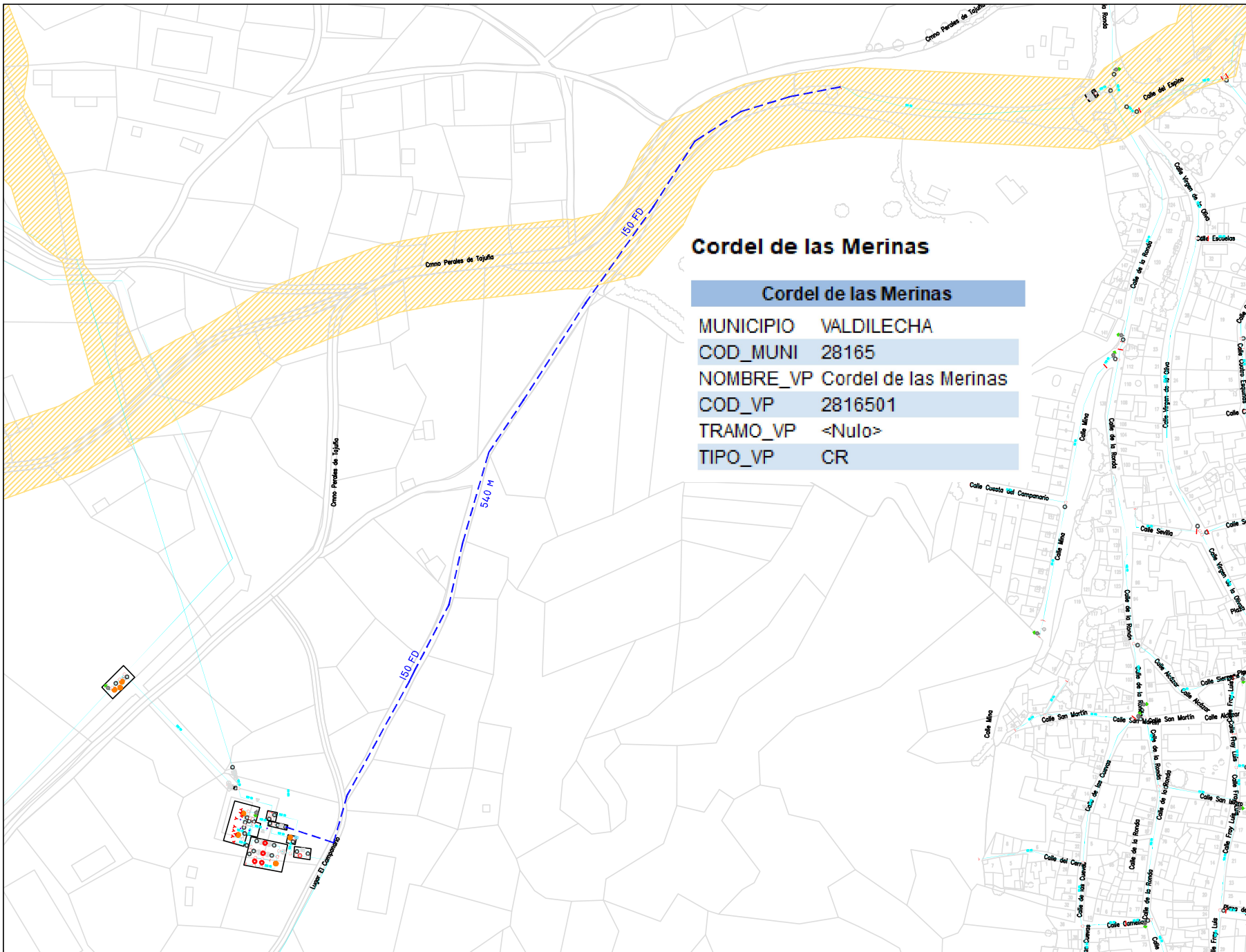
En relación con el documento recibido de “CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EN LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PECUARIA, PARA LA RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO QUE DISCURRE POR LA VÍA PECUARIA “CORDEL DE LAS MERINAS” A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDILECHA, PROMOVIDO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”, se expone en referencia al punto 8) de las Condiciones Generales y al punto a) de las Condiciones Particulares, que la titularidad del servicio de abastecimiento del municipio de Valdilecha corresponde al Ayuntamiento de dicho municipio. El Ayuntamiento será por tanto el Titular de la Concesión que debe firmar los documentos y hacerse cargo tanto del canon como de las medidas complementarias correspondientes al EXPTE. VP. OCUP. 0465/24. Consultado el Ayuntamiento se muestra conforme con este aspecto.

- *Punto 8) de las Condiciones Generales: El titular de la autorización de ocupación temporal abonará por los primeros 10 años de ocupación la cantidad total de 1.508,62 €, en virtud del Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 29 de octubre de 2002). Dicha cantidad se destinará a la creación, conservación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias y, será revisable al final de cada período de acuerdo con el índice de Precios al Consumo y la legislación tributaria autonómica. En sucesivas prórrogas, solo se tendrá en cuenta la superficie de ocupación tras finalizar la obra, es decir, 182 m².*
- *Punto a) de las Condiciones Particulares: El artículo 38.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece la posibilidad de “imponer, al titular de la autorización, la adopción de medidas y actuaciones de mantenimiento, conservación, defensa, integridad, promoción y fomento en el marco de la planificación del uso y gestión de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid”. El cálculo de las medidas y actuaciones de mantenimiento, conservación, defensa, integridad, promoción y fomento de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, están previstas en el artículo 41.3 del Decreto 7/2021, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, anexo II y III. Las medidas complementarias que son de aplicación al presente expediente de ocupación ascienden a 10.920 € (Red básica 60 €/m x 182 m)*

Por tanto, se solicita por parte del Área de Vías Pecuarias el envío de la documentación correspondiente al pago de las tasas de ocupación y medidas complementarias al Ayuntamiento de Valdilecha

Atentamente,

Fdo.:
Área Conservación Sistema Tajo



Cordel de las Merinas

Cordel de las Merinas	
MUNICIPIO	VALDILECHA
COD_MUNI	28165
NOMBRE_VP	Cordel de las Merinas
COD_VP	2816501
TRAMO_VP	<Nulo>
TIPO_VP	CR



LEYENDA	
	RED ACTUAL
	RED A INSTALAR



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
 SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ESTE
 ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TAJO

ESCALA:
 1:2000
 Original DIN-A3
 FECHA:
 ABRIL 2024

TÍTULO DEL PROYECTO:
**OBRA RENOVACIÓN SALIDA
 DEPÓSITO - VALDILECHA**

TÍTULO DEL PLANO:
ESTADO PROPUESTO

PLANO:
2
 HOJA:
 2 de 2